

EXENTO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO: N° 12526 /2.017
ARICA, 24 de Agosto de 2.017.-

VISTOS:

- a) El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
b) La carta sin fecha, de Tecsia Tamara Jeldres Díaz, Cédula de Identidad N° 17.547.525-7, con domicilio particular en avenida Santiago Arata Gandolfo N° 4083, Block 16, Dpto. 43 de Arica, quien solicita instalar un kiosco confitero en Pasaje 2 Sur con Amador Neghme.
c) El Ordinario N° 2356/17 de fecha 24 de Julio de 2.017, de la Dirección de Obras Municipales, que informa la factibilidad de instalar kiosco a nombre de Tecsia Jeldres, en Pasaje 2 Sur, Condominio Portal del Norte con calle Amador Neghme.
d) El Of. Público N° 1079 de fecha 23 de Agosto de 2017, del Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado quien autoriza la instalación del kiosco confitero en Bien Nacional de Uso Público ubicado en Pasaje 2 Sur, Condominio Portal del Norte con calle Amador Neghme.
e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

AUTORIZASE a TECSIA TAMARA JELDRES DIAZ, Cédula Nacional de Identidad N° 17.547.525-7, con domicilio particular en avenida Santiago Arata Gandolfo N° 4083, Block 16, Dpto. 43 de Arica, para la instalación de un KIOSCO confitero en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : TECSIA TAMARA JELDRES DIAZ
R.U.T. : 17.547.525-7
UBICACIÓN : A 30 METROS DE LA SOLERA PONIENTE DEL PASAJE 2 SUR DEL CONDOMINIO PORTAL DEL NORTE Y A 3.95 METROS DE LA SOLERA NORTE DE CALLE AMADOR NEGhme.
TIPO KIOSCO : CONFITERO
DIFROL : OF. PUBLICO 1079 DEL 23 DE AGOSTO DE 2017
VALOR : 1/2 U.T.M. MENSUAL
SUPERFICIE : 6 MTS. CUADRADOS

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

HCHC/CCG/BCA/MGP/MCC/mng



HERNAN CHAVEZ CABELLO
ALCALDE DE ARICA (S)